

49

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticinco de dos mil veintiuno

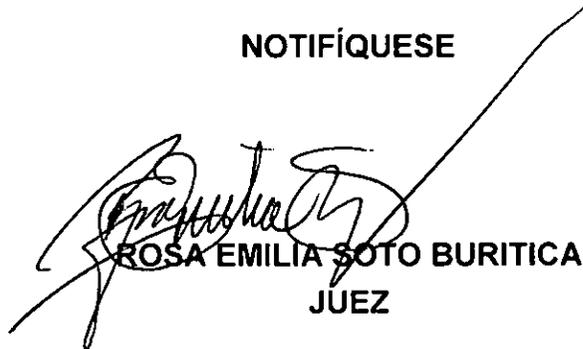
Radicado: 2017-00187-00

Se recibe informe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el que indican que el demandado en este asunto no se presentó a la toma de muestras programada para el 14 de octubre, reseñando si, la asistencia de la demandante.

Lo cierto es que en este asunto hemos fijado en seis (6) oportunidades fecha y hora para realizar la prueba genética, y ha sido enfático el Despacho en advertir a la interesada que, para proceder con los efectos de la inasistencia del demandado, debe constar en el plenario, que se haya enterado al presunto padre de las calendas señaladas, pero ello no ha ocurrido.

Así las cosas y con el fin de sacar adelante el juicio, y lograr que el menor por quien se litiga tenga garantizado su derecho al estado civil, se dispone dejar en conocimiento del Defensor de Familia esta situación, para que, con su intervención, se avance en la causa. Remítase copia íntegra del proceso.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM